

CONCURSO DE NOMBRAMIENTO 2021

Funciones del Comité de Evaluación

(Numeral 5.3.15 del documento normativo)

- Verificar si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su Reglamento, el presente Documento Normativo y la convocatoria al concurso.
- Conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar los instrumentos de evaluación a su cargo, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto el Comité de Evaluación debe:
 - ✓ Comunicar oportunamente a los postulantes la fecha de aplicación de los instrumentos de evaluación que corresponda. Esta comunicación deberá realizarse por documento, correo electrónico, mensaje de texto u otro medio escrito, siempre y cuando se tenga un medio de verificación de envío de la comunicación y confirmación de recepción de la misma por parte del postulante.
 - ✓ Aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes a la Etapa Descentralizada del concurso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el *Manual del Comité de Evaluación*.
 - ✓ Culminar con la evaluación correspondiente a la Etapa Descentralizada de los postulantes que eligieron una plaza con medida judicial a fin de que participen en la fase excepcional.
 - ✓ Consolidar los resultados de las diversas evaluaciones realizadas como parte del concurso, según los lineamientos del Minedu.
 - ✓ Absolver las consultas sobre la adjudicación de plazas, bajo su competencia.
- Establecer su propio cronograma interno de actividades para la aplicación de los instrumentos de evaluación a su cargo dentro del plazo establecido por el Minedu, y comunicarlo oportunamente a los postulantes a fin de garantizar la transparencia del proceso.
- Difundir la lista de los postulantes clasificados para participar en la Etapa Descentralizada del concurso en los casos en que así se determine.
- Absolver las consultas y reclamos de los postulantes respecto del proceso y resultados del concurso, los mismos que deberán ser debidamente motivados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma.
- Retirar del concurso a los postulantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su Reglamento y en el presente Documento Normativo; dicha acción deberá ser informada al Minedu.

- Ingresar los resultados de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo dispuesto por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación, debidamente documentado a la autoridad de la instancia superior correspondiente, es decir a la UGEL o DRE, según corresponda; además de adjuntar las actas finales.